Los Olivos, 29 de Diciembre de 2007

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 017-2007-MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto ;

у,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, con Ordenanza Nº 258-CDLO, de fecha 6 de febrero de 2007 se aprobó la modificación del Texto Único De Procedimientos Administrativos De La Municipalidad Distrital De Los Olivos, conforme a los actuados que se adjuntan al presente;

Que, la Oficina de Secretaria General, conforme a los sustentos y propuesta que anexa solicita modificar los requisitos de matrimonios civiles en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad y del mismo modo solicita modificar los costos por los servicios que se vienen brindando en el referido rubro;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Nº 1232-2007-MDLO/OAJ acorde con los fundamentos contenidos en el citado informe señala que se hace necesario la modificatoria solicitada por Secretaria General, solicitando se continúe con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal dada la naturaleza de lo requerido;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa:

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA Nº 258-CDLO

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS EN MATERIA DE TRAMITACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS en el procedimiento de trámite y celebración de matrimonios civiles, conforme al anexo que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.-HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL, de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y de SECRETARIA GENERAL para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:** 

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.